

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2021-002714

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2021-002714**

Fecha: 13-07-2021

PARA: ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Directora de Contratación**DE: DIANA MARÍA PARRA ROMERO**
Subsecretaria de Políticas de Igualdad**ASUNTO: Solicitud trámite donación ACNUR****JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO**

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) tiene como misión liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidad que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

Dentro de su estructura organizacional, la SDMujer cuenta con la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, encargada, entre otras funciones, de coordinar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las mujeres a través de las direcciones a su cargo, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Enfoque Diferencial – DED.

Para dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas mediante el Decreto 428 de 2013, especialmente las que se refieren a la aplicación del enfoque diferencial, y en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7671 liderado por la DED el cual tiene como objetivo general *“Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá D.C, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos.”.

Dicho proyecto contempla, entre otras, la Meta 2 a través de la cual se pretende “*Implementar tres estrategias con enfoque diferencial para mujeres en su diversidad*”. Una de estas tres estrategias es la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, la cual busca garantizar la promoción, atención y protección con enfoque de género y diferencial del cuidado menstrual como experiencia social, histórica, cultural y personal, asociada a los derechos humanos y particularmente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas con experiencias menstruales en el Distrito, cuya meta es impactar a 720 mujeres en sus diferencias y diversidad durante el cuatrienio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la información y el conocimiento sobre educación menstrual, así como la posibilidad de acceso a elementos alternativos para la gestión menstrual, sigue siendo una necesidad para la gran mayoría de mujeres, hombres trans y personas no binarias en Bogotá, debido al tabú e imaginarios peyorativos de *asco*, *vergüenza*, *invisibilidad* y *suciedad* que son asociados a la menstruación y siguen vigentes en la gran mayoría de contextos que habitamos. Esta situación se agrava, cuando las condiciones físicas, de infraestructura, sociales, laborales y económicas no aportan posibilidades y/o garantías para que las mujeres puedan satisfacer las necesidades de materiales para la absorción o retención del sangrado menstrual, así como de educación que aporte para su autoconocimiento y autocuidado.

Ahora bien, debido a que el artículo 3 del Decreto 428 de 2013 prevé dentro de las funciones de la SDMujer “*promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales*” e “*impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer*”, la Secretaría implementa acciones para brindar atención a las mujeres que habitan Bogotá, dentro de las cuales se encuentran las mujeres refugiadas y migrantes venezolanas. En este sentido, la SDMujer consciente de las necesidades y experiencias que afrontan las mujeres refugiadas y migrantes, así como de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que la migración y los flujos migratorios mixtos generan sobre ellas, ha decidido desarrollar una fase de la Estrategia de Cuidado Menstrual dirigida a este grupo poblacional, cuyo propósito es posibilitar en ellas la vivencia digna del proceso menstrual.

Esta decisión fue tomada teniendo en cuenta, entre otros, información recogida en grupos focales realizados con mujeres que realizan actividades sexuales pagadas (ASP) en el marco de la Estrategia Casa de Todas (en los que participó un importante número de mujeres refugiadas y migrantes venezolanas¹), que permitieron conocer que hay una práctica extendida entre la gran mayoría de las mujeres que realizan ASP para sus días de

¹ En el marco de la Estrategia Casa de Todas, se atendieron a 400 mujeres refugiadas y migrantes venezolanas entre enero y noviembre de 2020.

menstruación, y es la de “*taponarse*”². Esta práctica puede acarrear varias complicaciones para la salud de las mujeres, por lo que se hace importante y urgente acercar información para la comprensión de los cuidados que se deben tener para este momento del ciclo sexual-reproductivo; de igual manera, dar a conocer métodos de gestión menstrual alternativos a las toallas desechables y tampones, que puedan ofrecer ventajas en términos de salud, economía e incluso impacto ecológico para la vivencia de la menstruación en estos contextos.

Por otra parte, para las mujeres que se encuentran en las Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer (en las cuales se atendieron a 34 mujeres refugiadas y migrantes venezolanas entre enero y noviembre de 2020), se han identificado una serie de mitos acerca del cuidado menstrual y poco conocimiento sobre la existencia y uso de otros implementos de aseo íntimo y de gestión menstrual para las niñas, adolescentes y mujeres adultas. La creencia que solo se trata de un tema femenino, la falta de educación sobre su propio cuerpo y sus necesidades y los escasos ingresos económicos de un hogar, ocasionaban la compra de una baja cantidad de productos para la gestión menstrual (toallas higiénicas), productos de baja calidad o el empleo de ropa y/o papel para los días del período menstrual; prácticas que finalmente conllevaban a problemas de salud como infecciones vaginales y urinarias. Estos factores visualizan la necesidad de acceder a un espacio informativo sobre educación sexual y reproductiva, cuidado menstrual y el posible uso de otros elementos más saludables, amigables con el ambiente, con el cuerpo y que se adapten a las múltiples tareas que desempeña día a día las mujeres que allí se encuentran.

En esta medida, en el marco del relacionamiento estratégico entre la SdMujer y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el cual se formalizó a través de Carta de Entendimiento (ver Anexo 8) firmada el 26 de octubre de 2020, cuyo objeto es *“coordinar y articular acciones de asistencia técnica y operativa para el fortalecimiento de la SdMujer, en la respuesta, asistencia y protección a mujeres refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela y colombianas retornadas en situación de vulnerabilidad asentadas en Bogotá, en el marco de las competencias de las partes, la Agencia brindó su apoyo para desarrollar un proyecto piloto que, en el marco de la implementación de la línea de acción de Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, permitió el fortalecimiento de capacidades sobre educación menstrual de 200 mujeres beneficiarias de las estrategias de Casas Refugio y Casa de Todas.*

El apoyo a este piloto se formalizó el 12 de febrero de 2021, a través de la firma de acta de donación entre ACNUR y la SdMujer (Ver Anexo 9), mediante la cual se donaron 200 copas

² Esto consiste en introducirse en el canal vaginal, hasta el tope del cuello uterino (cérvix), algodón, pañitos húmedos, gazas o papel higiénico, debido a que es algo que suele funcionarles para no tener que detener la actividad que realizan, durante los días de sangrado.

menstruales. A continuación, se destacan los resultados de este primer ejercicio piloto que se llevó a cabo de febrero a abril del presente año:

- Entre el 12 de febrero y el 25 de abril de 2021 se entregaron 200 copas menstruales a mujeres refugiadas y migrantes.
- Esta entrega fue realizada en el marco de talleres de educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado, cuya convocatoria y organización fueron realizadas con apoyo técnico de ACNUR.
- De las 200 copas menstruales entregadas, 100 copas correspondieron a copas talla 1 para mujeres adolescentes y jóvenes y 100 copas talla 2 para mujeres adultas.
- 62 copas fueron entregadas a mujeres colombianas y 138 copas a mujeres refugiadas y migrantes venezolanas
- Se entregaron 15 copas en el mes de febrero, 107 en el mes de marzo y 78 en el mes de abril
- 15 copas fueron entregadas en Casa Refugio, 107 copas en Casa de Todas y 78 copas fueron entregadas a mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas en una fundación aliada de Casa de Todas.
- Igualmente, con apoyo de ACNUR se ha realizado seguimiento al proceso de adherencia a las copas por parte de las mujeres beneficiarias.

Así las cosas, teniendo como referente los positivos resultados, así como las buenas prácticas y lecciones aprendidas del primer ejercicio piloto, ACNUR y la SDMujer consideran estratégico ampliar el alcance de este ejercicio y llevar a cabo una segunda fase del mismo. En este sentido, con el fin de mejorar la efectividad en la entrega de las copas menstruales, así como de afinar los instrumentos de seguimiento, se entregarán solo 100 unidades y se priorizará la entrega de copas talla 2, para mujeres adultas. Esto debido a que una de las lecciones aprendidas del primer ejercicio piloto fue que esta es la talla de mayor demanda entre las mujeres beneficiarias de la SDMujer.

En segunda medida, esta fase también incluirá como beneficiarias a mujeres que habitaron calle. Es clave anotar que, en el marco de la fase de alistamiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, con mujeres que habitaron calle y que se encuentran realizando procesos de inclusión social también encontramos el “taponarse”. debido a que es algo que suele funcionarles ante la imposibilidad de acceder a productos básicos para la gestión menstrual, por lo que se hace importante y urgente acercar información para la comprensión y sobre los cuidados. Poder garantizar el acceso a elementos de gestión menstrual a mujeres que habitaron calle y se encuentran en un proceso de inclusión social, más ahora, en el marco de una emergencia social como la que atravesamos a nivel mundial, es de suma importancia para mejorar la calidad de vida de las mujeres, y no generar procesos de discriminación asociados a un hecho biológico. (Sentencia T398 de 2019).

En este orden de ideas, la segunda fase del proyecto piloto con ACNUR , en el marco de la implementación de la línea de acción de Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, tiene por objetivo permitir el fortalecimiento de capacidades sobre educación menstrual de 100 mujeres beneficiarias de las estrategias de Casa de Todas , y del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON , a través de la entrega de copas menstruales como alternativa para la gestión del sangrado y un ejercicio de acompañamiento y seguimiento cuidadoso, permitirá avanzar en el reconocimiento de la menstruación como un hecho, si bien biológico, también anclado a implicaciones en el ejercicio de derechos humanos y particularmente de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

De esta manera, ACNUR ha manifestado su intención de apoyar este **proyecto piloto a través de la donación de 100 copas menstruales** cuyo costo y características se presentan a continuación:

No.	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Otros NFIs				
1	Copas menstruales	100	\$22,562.5	\$2'256,250*

*El valor estimado de las copas está sustentado por ACNUR de acuerdo con el documento de PRE-INVOICE/ GIFT CERTIFICATE No 2020/06 (Certificado de donación) del 3 de junio de 2020, que se anexa al presente memorando, en el cual se detalla el valor total, en coronas suecas, de la donación de 1000 copas menstruales que hizo la empresa sueca Grenspecialisten AB al Alto Comisionado. Para determinar el precio en pesos, ACNUR tomó como referencia la tasa de cambio del mes en el cual se hizo la donación según sus procedimientos internos.

En esta segunda fase se beneficiarán 70 mujeres refugiadas y migrantes venezolanas con la entrega de 70 copas menstruales talla 2 y 30 mujeres adolescentes que habitaron calle con la entrega de 30 copas menstruales talla 1. Adicionalmente, es importante resaltar que desde el equipo de la Dirección de Enfoque Diferencial se hizo un cuidadoso estudio sobre la calidad de las copas menstruales que serán donadas, asegurándose que estas cuentan con el certificado de calidad del fabricante (Product Quality Certificate) el cual se anexa a este memorando. Este documento garantiza que el material con el que se fabricaron las copas es 100% silicona de grado médico, el cual no produce alergias, ni contiene sustancias tóxicas ni cancerígenas que puedan causar daños a la salud de las personas que las utilizan. Dicho certificado fue remitido a solicitud nuestra por ACNUR.

Las 100 copas menstruales se distribuirán de manera gratuita entre las 100 mujeres beneficiarias del piloto de Educación Menstrual para el Autoconocimiento y el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Autocuidado.

Se precisa que la Directora de Enfoque Diferencial será la persona encargada de realizar el seguimiento a este acuerdo. El plazo de ejecución de este acuerdo será de una semana.

Cordialmente,



DIANA MARÍA PARRA ROMERO
Subsecretaria de Políticas de Igualdad

- Anexos:**
1. Acta de donación (5 folios).
 2. Correo electrónico enviado por ACNUR manifestado la intención de hacer la donación (1 folio).
 3. Carnet Identificación Representante Legal ACNUR (1 folio).
 4. Nombramiento Representante Legal ACNUR (1 folio).
 5. Memorando de Intención Protección Internacional – 1996 (6 folios).
 6. Memorando de Intención entre ACNUR y el Gobierno Colombiano 1999 (6 folios).
 7. Resolución de establecimiento de ACNUR (6 folios).
 8. Carta de Entendimiento N° 659 de 2020 SDMUJER_ACNUR (4 folios).
 9. Acta de donación No 368 de 2021 (5 folios).
 10. Anexo 1 Lista de artículos a entregar (1 folio).
 11. Certificado de calidad del material de las copas (1 folio).
 12. PRE-INVOICE/ GIFT CERTIFICATE No 2020/06 Grenspecialisten AB (1 folio).

Proyectó: Yenny Marcela Salazar Barreto – Contratista, Dirección de Enfoque Diferencial

Revisó: Laura Catalina Gutiérrez Campos- Contratista, Subsecretaría de Políticas de Igualdad 

Aprobó: Yenny Guzmán Moyano - Directora de Enfoque Diferencial.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

